La nación española es la reunión de todos los españoles de ámbos hemisferios.

DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO Constitución de 1812,-Art. 1.º

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.

Se publica los días 9, 18 y 29 y los siguientes á la llegada del correo de Ultramar

INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES

Abraham Lincoln.

REDACCIÓN: BARRIONUEVO, 12

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

ADMÓN.; BARRIONUEVO, 18

AÑO I.—NUM. 15

MADRID, 28 DE JULIO DE 1882

TOMO I.—NUM. 15

nugosoup exchapile SUMARIO

Nuestro programa.—Las Diputaciones provinciales de Cuba. -La renuncia de Bramosio. - Prendergast ante el Tribunal Supremo.-La mejor razón la espada.-Paga; no regales.-Una nueva linea de vapores.—Cuenta bien echada.—A la memoria de Don Pepe. - La proposición Campo. - Duchas, general, duchas!-Susana Esponda.-Otro triunfo de Cortina. - Puntos rojos. - Novoa y Zayas.

NUESTRO PROGRAMA

La Junta Magna del partido liberal de Cuba, reunida el 1.º de Abril en la Habana, ha tomado, entre etros, los dos siguientes acuerdos:

PRIMERO

Considerando que el credo y las aspiraciones del partido liberal son constantemente objeto de las más gratuitas imputaciones en esta Isla y sobre todo en la Metrópoli, juzga conveniente resumir sus propósitos en las siguientes afirmaciones:

1. Identidad de derechos civiles y políticos para los espanoles de uno y otro hemisferio, debiendo regir, por tanto, en esta Isla sin cortapisas ni limitaciones la Constitución del Estado, expresión suprema de la unidad é integridad de la pátria comun, que constituyen los altos y fundamentales principios del partido liberal.

2. Libertad inmediata y absoluta de los patrocinados.

3. Autonomía colonial, es decir, bajo la soberanía y autoridad de las Córtes con el Jefe de la Nación, y para todos los asuntos locales, segun las reiteradas declaraciones de la Junta Central, que solemne y deliberadamente ratifica esta Junta Magna, y que manteniendo los ámplios principios de responsabilidad y representación local, contienen los elementos necesarios del régimen autonómico, al cual irrevocablemente está consagrado el partido liberal.

SEGUNDO

Considerando que el carácter local del partido está sirviendo de pretexto para torcidas interpretaciones, al extremo de ponerse en duda el carácter de los principios que profesa dentro de la política nacional, la Junta Magna, ratificando las manifestaciones reiteradas de la Juuta Central, declara:

Que el partido liberal de Cuba ha profesado siempre y profesa los principios de la Democracia liberal en toda su pureza, y por lo tanto, los Senadores y Diputados del partido liberal podrán, cuando lo juzguen conveniente, unirse á los grupos parlamentarios que tengan por fin, pública y solemnemente declarado, llevar á la esfera de las leyes los principios democráticos, cuidando siempre de sacar á salvo la integridad de la doctrina que sustenta el partido liberal y su devoción à la fórmula de Gobierno local, que ha mantenido y mantiene.

out of victoria LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CUBA

temente en la Península.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ciones provinciales.

provinciales que no han reportado en aquellas llerescos, sin merecérselo. provincias hasta ahora ni bienes morales ni ma- Este tipo, que no ha tenido bastante talento ni teriales.

das, ni siquiera se han reparado las ya existen- gara, es nada ménos que D. Antonio Gonzalez tes, porque no ha habido recursos con que hacer- Mendoza hombre mortal y por ende flaco, y como necesidades que están prescritas en la ley orgá- nunca justificada, como en el caso que nos ocupanica de los dichos pueblos, originándose, por el Pero no adelantemos el discurso. contrario, una confusión tal en las obligaciones Por aquellos dias en que gozamos los beneficios de la provincia, que escudándose en muchos ca- del carácter brusco, áspero y desatento del alsos las municipalidades con que tales cargas cor- caide del Mono, y después que nos pusieron en respondian á la Diputación, no se ha llenado ni comunicación, leimos en nuestro buen compañero aun el deber de proceder a la reparación de un El Triunfo un suelto cuya primera parte dice así: puente con perjuicio del vecindario. -El Sr. D. Manuel Fernandez Bramosío, el probo

que están colocadas las Diputaciones provincia-

les de Cuba, es insostenible.

En la Península respiran las Diputaciones provinciales. En Cuba están sometidas á una ley defectuosa, que llega hasta entorpecer la tramitación de las gestiones administrativas de los Municipios.

Hay que ir destruyendo esa fatal tendencia cleto Iracheta. centralizadora y absorbente que parece predominar en las esferas oficiales, ahogando en su principio cualquiera tentativa que nace para establecer tal ó cual proyecto, porque se le oponen tantos y tan absurdos trámites, que regularmente muere la idea antes de llegar al periodo de su gestación.

Teniendo las Diputaciones provinciales de Cuba todas las facultades que poseen los mismos cuerpos en la Peninsula, y pudiendo dentro de las atribuciones y franquicias que aquella ley les otorga procurar el fomento de cuantas mejoras juzguen oportunas, comenzarán a ser útiles. Hoy

no lo son.

LA RENUNCIA DE BRAMOSIO

«Ha llegado á nuestra noticia que D. Manuel Fernandez Bramosio acaba de ser separado de su destino de Administrador del Ferro-carril del Oeste.

Grave nos parece semejante cesantia, y muy poderosas deben ser las razones que haya tenido la Junta Directiva, para separar ab irato à un tan celoso y antiguo empleado que tanto hiciera por sostener y adelantar ese camino.

Procuraremos enterarnos para el próximo nú-

Revista Econômica, y que no nos sué dado cumplir nos dice que tampoco es el candidato que tiene in Hace pocos dias los Sres. Betancourt y Por- entónces, porque se opuso á ello la paternal soli. pectore el Sr. Mendoza. tuondo, únicos Diputados autonomistas que po- citud del general Prendergast, que recogió y dedian hacerlo-por estar ensermo el Sr. Bernal y nunció la Revista y nos encarceló en el Mono para ausente los Sres. Labra y Millet—celebraron con sustraernos al furor de los mercachistes de la honra el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, una nacional, justamente alarmados, como él dice, por entrevista, en la cual le pidieron el pronto envío la propaganda perturbadora que haciamos piá Cuba de la ley provincial, promulgada recien- diendo, ya que no las leyes especiales ofrecidas, que se nos deben, y que al fin, se nos darán— El Sr. Ministro prometió enviarla en breve, siquiera las más semejantes á las de la Metrópoli, después de modificarla ligeramente. | de acuerdo nosotros con las promesas del Gabi-Esperamos que esas modificaciones no sean en nete Sagasta, vamos á cumplirlo hoy para aclarar sentido centralizador, ni vayan, por tanto, enca- hechos que pueden afectar y que afectan á un minadas à mermar las facultades de las Diputa- tan gran caracter como lo es, sin duda, el señor Fernandez Bramosio, y para dar á conocer á un Pocas han sido las ventajas que se han obteni- ciudadano particular, que hasta la fecha ha venido do en Cuba con la creación de las Diputaciones pasando por uno de los más acabados tipos caba-

suficiente habilidad para mantenerse à la altura colectiva 6 comanditaria, 6 que tenga entre sí víncu-

lo, ni se les ha permitido arbitrarlos 6 crear los flaco y mortal, victima de los apetitos desordeelementos indispensables para atender á aquellas nados del caciquismo y de la moral jesuítica,

Esta situación, verdaderamente anómala, en y recto administrador del ferro-carril del Oeste, el hombre escogido por el difunto Sr. Pedroso para salvar de una bancarota á tan importante línea, el que á fuerza de voluntad é inteligencia logró levantar el crédito de la empresa, que recibió tan desacreditada, y además prolongaría desde Candelaria hasta siete kilómetros más allá de la estación de Soledad; presentó anteayer su renuncia, entregándole ayer tan importante como difícil destino, al Sr. D. Ana-

Menester es no haberse ocupado uno de la marcha laboriosa que ha seguido la empresa del Oeste, para no comprender cuánto al Sr. Bramosio debe la misma, y por tanto, se explica el sentimiento con que se ha recibido la noticia de la renuncia que ha hecho dicho señor por todos los que imparciales han seguido durante estos últimos años la gestión administrativa del Sr. Bramosio. Ignoramos los conocimientos que sobre líneas férreas posee el Sr. Iracheta, y por tanto, nada podemos decir sobre lo que de él pueda esperarse....

En La Unión de Giines, otro de los colegas que más estimamos, leimos tambien este otro suelto.:

LO SENTIMOS

D. Manuel Fernandez Bramosio ha renunciado la Administración del ferrocarril del Oeste, y su renuncia ha sido aceptada.

Teníamos noticias de que el Sr. Gonzalez de Mendoza, Presidente desde hace algunos meses de la Companía, hacía imposible la permanencia del señor Bramosio al frente de la Empresa.

Ocioso es recordar los merecimientos que ha contraido con el país el Sr. Bramosio al frente del Oeste. Por su probidad, su energía y su amor al bien público ha podido la empresa que administró durante Catorce años, ir conllevando una existencia, que hi-

cieron precaria anteriores administraciones. A no haber sido por él, no estaría el ferrocarril del Oeste más allá de Paso-Real, ni habria salido airoso de la ojeriza de los enemigos de una línea que está destinada á prestar inestimables servicios á la Vuelta-Abajo.

El Sr. Iracheta, antiguo jese del regimiento de Or-Esto que dijimos en el último número de la den público de la Habana ha sido su sucesor, y se

¡Ojalá tenga el dulce alcalde más perseverancia y energía en la dirección del ferrocarril del Oeste que en la Alcaldía municipal de la Habana!

Pero nos parece difícil que encuentre un buen sucesor el Sr. Bramosio.

Dos cosas averiguamos entónces. Primera: que los aludidos colegas no se informaron bien ó fueron sorprendidos en las oficinas de la Empresa del Oeste cuando dicen que el Sr. Bramosio presentó su dimisión. Segunda: que era presidente de la Compañía quien ménos habilitado está para serlo; que no puede, que no debe serlo.

En cuanto á esto el Reglamento para el régimen y gobierno de la Sociedad anonima titulada Ferrocarril del Oeste en la Isla de Cuba, vigente desde 1860, dice en su capitulo II, artículo 17:

«No pueden pertenecer á la Junta Directiva personas que estén interesadas en una misma Sociedad Alli no hay ni caminos, ni carreteras construi- de la sama de dulce alcalde que el vulgo le otor- los de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, ó dentro del segundo de afinidad, computados canónicamente.

De esta regla quedan exceptuados los fundadores de la Empresa, D. Joaquin y D. Luis Pedroso.»

Es decir, que no siendo el Sr. Mendoza los más que consorte de una heredera de los Pedroso, interesada por suertes sumas en la Empresa, de ningun modo debió la junta general invertirse con el cargo de presidente de la Compañía, ni él debió aceptarlo, conociendo como conoce la ley á que se ajusta la Empresa toda.

En cuanto á la de la dimisión del Sr. Bramosio, nos hemos convencido de que es una farsa inventada, y llevada á los periódicos por alguno de los

aduladores del Sr. Mendoza.

Este no podia llevar à cabo sus planes de manejar de cualquier modo el capital que su esposa representa en la Compañia, por oponerse à ello el ojo avizor del Sr. Bramosio, y su celo porque el Oeste saliese triunfante de todas sus vicisitudes con los productos de su explotación, y era natural que el Sr. Mendoza, con toda la dulzura que el caso requeria, procurase quitar del camino de sus propósitos el estorbo del Sr. Bramosio, allas esperanzas de los accionistas, llevando la locomotora hasta Pinar del Rio.

Para lograrlo, avergonzado acaso de la mala acción que cometia, que mala acción se llama la ingratitud con que el Sr. Mendoza premió los sacrificios del Sr. Bramosio, y careciendo de razón para afrontar personalmente una escena en que el Sr. Bramosio llevaba la mejor y más honrosa

parte, apeló à la intriga.

La siguiente carta nos explica perfectamente hasta que grado es dulce la habilidad del que, por un capricho de la suerte, obtuvo los sufragios de los hombres de todos los partidos para Alcalde de la Habana, cargo que se desacreditó, precisamente, porque parodiando al perro del hortelano, ni hizo ni dejó hacer nada.

«(Hay un timbre): Antonio Gonzalez Mendoza.-Amargura, 25.

Habana y Enero de 1882.

Exemo. Sr. D. José Silverio Jorrin.

Mi estimado amigo: Por habernos interrumpido en nuestra conferencia de anoche, y porque, como usted vió, yo no puedo andar para ir á su casa, ni abusar de su bondad pidiéndole una vez más que venga Vd. aquí, escribo á Vd. para insistir en dos puntos esenciales del penoso encargo que le dí para su primo, el Sr. D. Manuel Fernandez Bramosio.

Es el primero, que guarde Vd. la reserva más absoluta, pues sólo así se cumple mi deseo de que su renuncia aparezca espontánea, como, sin duda, lo hubiera sido, si la abnegación con que él se ha consagrado á la Empresa del Oeste, y que casi se ha convertido en una pasión, no hubiera ofuscado su buen juicio al extremo de no dejarle ver que es imposible, en su estado de salud, desempeñar un cargo que requiere la dedicación constante que él mismo creyó indispensable en los primeros años de su administración. adbirres asidamiles de lassara

Y es el segundo, que Vd. lo persuada de que por mi propia convicción y el parecer unánime de las innumerables personas que acuden á mí, de palabra y por escrito, á denunciarme la multitud de abusos de que es hoy víctima la Empresa, el señor Fernandez Bramosio continua mereciendo la envidiable reputación de integridad que siempre le ha distinguido, pues la primera salvedad con que principian las quejas de esas irregularidades, como ahora se llaman, es la de que Bramosio es un hombre muy honrado. anonitan zamanava sason soll

Así, sólo estando él tan enfermo, como por desgracia es público y notorio, se hubieran cometido esas faltas, que trayendo á la Compañía al borde de su ruina, me imponen, como su presidente, el deber inexcusable, ya exigido por la opinión pública, de

procurar el remedio.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Si Vd. consigue librarme cuanto antes del conflicto en que me pone esa obligación, por una parte, y por la otra mi deseo de que el Sr. D. Manuel Fernandez Bramosio no quede lastimado, sino, por el contrario, satisfecho de la alta estimación que le profeso, habrá Vd. hecho un favor señalado á su afectisimo seguro servidor Q. B. S. M.

A. G. MENDOZA.D

dencia.

Mal rato debió pasar el Sr. Mendoza, el dulee, al ver que el Sr. Jorrin no podia ni queria servir

de instrumento à su hipocresia, ni menos à prestarse à ser complice de una intriga tan pequeña!

Sospechando, pues, que sólo à algun cipayo codicioso podria por dinero aceptar la fea comisión de aconsejar al Sr. Bramosio que se engañase a si mismo, y convencido de que ya no podria en ningun tiempo lavarse dulcemente las maageno de que un dia viniese à nuestro poder.

(Hay un sello.) - Antonio Gonzalez de Mendoza. -Amargura 23.

Habana y Enero de 1882.

Sr. D. Manuel Fernandez Bramosio.—Presente.

Muy señor mio y estimado amigo: Ruego á V. que tenga por suya la adjunta carta que escribí hace poco y envié al Sr. D. José Silverio Jorrin, porque entendi anoche que habia aceptado el encargo á que la

misma se refiere. asimpagio maisso ou passoni

Pero he tenido que recogerla, porque Jorrin me ha escrito negándose á desempeñarlo, y como yo no creo prudente buscar otras personas, cuando me falta la que creí más á propósito, me parece mejor comunicar á V. directamente mi propósito, reiterándole las seguridades que doy en la referida carta de que ma de la Empresa, único que la habia salvado de sólo el mal estado de la salud de V. me obliga á rola bancarota en 1867, y unico capaz de coronar garle que renuncie el cargo de Administrador del ferrocarril del Oeste, pues yo reconozco, como todos, que nadie excede á V. en probidad, ni en el celo y acierto con que supo desempeñarlo cuando pudo dedicarle toda su atención.

Siempre de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

A. G. MENDOZA.

A estas dos cartas, dos veces impertinentes por la fea manera de despedir à un empleado que estorbaba y por los cargos imaginarios con que se pretende lastimarle o, por lo menos, obligarle à que dimita en un arranque de justa indignación, dió el Sr. Bramosio la siguiente digna y levantada respuesta:

Habana Enero 24 de 1882.

Sr. D. Antonio G. Mendoza.—Presente.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Su atenta carta de anteayer conteniendo la que V. dirigió á mi primo D. José Silverio Jorrin, me fué entregada el mismo dia de su fecha.

Me ha sorprendido no poco que V. me pida la renuncia del cargo de Administrador General del ferrocarril del Oeste, de que es V. digno Presidente, fundándose en que el mal estado de mi salud no me permite atender á los deberes de mi cargo, con el mismo celo con que V. reconoce que lo he desempeñado hasta ahora.

Como no es cierto que mis achaques me hayan á su deseo, remitiéndole desde luégo mi renuncia, como con el mayor gusto y hasta agradecimiento lo hiciera, si sólo atendiese á mi interés individual; pero consideraciones de mayor peso y razones de delicadeza á que sabria V. dar su verdadero valor, en mi caso, y después de haber manifestado al Sr. Jor- Cuba el poder personal. rin que se han cometido irregularidades que han mi enfermedad, me han decidido á manisestarle, después de madura deliberación, que aceptaría como más honrosa mi separación, acordada por la Directiva á propuesta de V., fundándola en esos motivos que tanto han alarmado la opinión pública, y comprobándolas como exige medida tan extrema y la inexactos. conciencia de V. como Presidente, á ménos que como caso urgente tuviese V. por conveniente sepa- Cuba: rarme desde luégo, dada aquella comprobación, en uso de la 8.ª de las facultades que nuestro Reglamenro concede á los Presidentes.

Prefiero esto, Sr. D. Antonio, á que aparezca la ficción de una renuncia espontánea de mi parte, léjos hoy de mi voluntad, de un destino con que se me honró hace 14 años y en circunstancias bien difíciles por cierto para la Empresa, apareciendo que vuelvo cobardemente la espalda al trabajo en momentos que ménos dificultades ofrece la Administración, después de haberla traido al estado en que se encontraba cuando V. se hizo cargo de la Presi-

Reiterando á V. mi sentimiento por no poder complacerle como fuera mi mayor deseo en la forma delicada de mi separación que me propone, y esperando la resolución que V. tenga bien adoptar y que le ruego se siva comunicarme, queda como siempre á sus órdenes su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

MANUEL FERNANDEZ BRAMOSIO.

Cualquiera que no sea el Sr. Mendoza, se hubiera apresurado, ante semejante carta, à cumplir el deber de evidenciar «las faltas que trajeron la Compañía al borde de su ruina, » y á dar cuenta à la Directiva para que ella acordase separar o no al Sr. Bramosio; pero como esto no cuadraba à las miras del Sr. Mendoza, como no nos, tuvo valor y escribió esta otra carta, bien habra faltas que castigar ni era probable que la Directiva adoptase una resolución tan radical sin examinar debidamente el asunto, atropelló por todo, y dos dias después aceptaba la dimisión del abnegado, apasionado probo y enfermo, suncionario con el siguiente oficio:

> «Respetando los motivos de delicadeza que segun su atenta carta de 24 de Enero último, no permiten á V. hacer renuncia de su destino, sino presiere que lo separe la Junta Directiva, ó el Presidente, en uso de la atribución 8.ª que le confiere el artículo 39 del Reglamento, he nombrado para sustituir á V. al Excmo. Sr. D. Luis M. de Pando, y como tardará algunos dias en tomar posesión, y se ha divulgado con más insistencia en estos últimos dias la noticia de que V. habia de cesar en la Administración, he nombrado con calidad de interino al Sr. D. Anacleto de Iracheta, á quien se servirá V. hacer entrega bajo inventario, sin perjuicio de que tome desde luego, posesión y entre á ejercer su cargo. A so ... le abia

> Reitero á V de oficio, como ya he tenido el gusto de verificarlo en mi carta de 22 de Enero, que esta determinación no afecta en lo más mínimo el alto concepto de la probidad de V. y del celo con que se ha esforzado en cumplir sus deberes, no obstante el mal estado de su salud, que se agravaria si continuara V. desempeñando el cargo donde tan buenos

servicios ha prestado á la Companía. Dabitasti —Dios guarde á V. muchos años.—Habana y Febrero de 1882.

A. G. MENDOZA. Sr. D. Manuel Fernandez Bramosio, Administrador de la Companía del Ferrocarril del Oeste.»

Creemos que no quedará duda acerca de la

renuncia del Sr. Bramosio.

El Sr. Bramosio no hizo dimisión de su destino: el Sr. Bramosio fué despedido. Y como el señor Mendoza no ha querido evicenciar las irregularidades y saltas cometidas por la administración de aquel, vamos nosotros á tener el gusto de hacerlo, en capitulo que otro dia escribiremos.

PRENDERGAST ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

está consagrado el partido liberal.

Considerando que el carheter total En uno de nuestros números recientes publicamos la querella presentada al Tribunal Supremo de Justicia por el Sr. Labra, en nombre del señor impedido desempeñar los deberes de mi destino, al Cepeda y contra el Sr. Prendergast, Gobernador que no he faltado, siento mucho no poder acceder general de la isla de Cuba.

A la querella acompaña un documento que vamos à reproducir. Es interesante, es curioso y sirve para ilustrar al público de la Península acerca de la desenvoltura con que procede en

Ese documeoto es la orden de expulsión lanzatraido á la Companía al borde de su ruina, aunque da por el procónsul de la Gran Antilla contra el con la salvedad de que no se hubiesen cometido sin Sr. Cepeda. Se verá que la prosa del General Prendergast es tan mala como sus actos.

El muy alto y poderoso Marqués de Victoria de las Tunas comete arbitrariedades y las justifica por medio de frases huecas y alegando hechos

Véase el ukase del Gobernador general de

«Segunda jefatura de Policía de la provincia de la Habana:

Hay un sello de oficio que dice: «Artículos 1,882 y 83.-5 C. de peso.-Núm. del papel 2.466,413.» El Excmo. Sr. Gobernador general de la Isla de

Cuba, con fecha de ayer, dice al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia lo que á la letra copio: Excmo. Sr.: Visto el número 225 del periódico titulado Revista Económica, correspondiente al dia de

hoy, que dirige D. Francisco de Cepeda, y considerando que las máximas que vierte y las excitaciones que hace en el mismo número á los partidos y á las clases de esta Isla, y los antagonismos que trata de crear entre los insulares y peninsulares, y con especialidad incitando abiertamente con frases y conceptos injuriosos á la institución patriótica y cívicomilitar de los voluntarios, llevando la intranquilidad á los ánimos y alterando profundamente el sosiego y la paz pública, faltando dicho Director á las consideraciones sociales que se deben á sus conciu-

moderación en sus escritos para evitar sucesos como el ocurrido en el dia anterior, marcadamente hostiles por el público contra el expresado Cepeda, he dispuesto, en uso de las facultades de que me considero revestido, para conservar el órden y la paz pública, que el precitado Director D. Francisco Cepeda traslade su domicilio á la Península, precisamente en el vapor correo español que ha de salir de este puerto el dia 15 del actual y á disposición del excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes á su cumplimiento, dándome

aviso de haberlo ejecutado.

Y en cumplimiento de la notificación que en esta fecha hago á V. en nombre del Exemo. Sr. Gobernador general de esta provincia, le expido la presente copia en cumplimiento extricto de la Ley.

Dios guarde à V. muchos años.—Habana 13 de Febrero de 1882.-José Trujillo.-Hay una rubrica. - Sr. Director de la Revista Económica, D. Francisco Cepeda.»

-sq sia co LA MEJOR RAZON LA ESPADA

Además de lo que el otro dia copiamos, tomándolo de nuestro querido compañero El Triunfo, sobre el atropello de que ha sido victima el promotor fiscal de Jaruco, D. Pedro Becerra y Alsonso, gracias á la impunidad que alli gozan los la irritante desigualdad que se advierte en el ór- del Sr. Marqués de Campo, la más importante ya actos vandálicos de un militarote brusco é ininte- den de los pagos de la Hacienda de Cuba. ligente que ha perturbado el órden público de aquella comarca, cuyos campesinos fueron por él cohibidos en el período de elecciones, de tal modo, que muchos, amedrentados por las bravatas y amenazas de aquel Marte de papel pintado, votaron candidaturas de los esclavistas, copiamos de La Discusión el siguiente suelto que no podrá ser sospechoso à los negreros, por cuanto aquel estimado colega no es autonomista, ni pueden atreverse á suponerle complice de las cabalas y amaños que fraguamos contra la integridad del mangoneo y la explotación de Cuba los que pedimos que las leyes de España se cumplan sin distingos ni cortapisas; porque si la integridad de la patria es una para todos, una debe ser en todos la obediencia á las leyes y uno el respeto á la justicia.

Hé aqui como se expresa La Discusion:

La crónica de nuestros Tribunales registra un

caso grave.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Sr. Becerra y Alfonso, D. Pedro, Promotorfiscal del Juzgado de Jaruco, se ha querellado contra el Comandante militar por desacato á la jurisdicción, y sabemos que se instruyen diligencias sumarias.

A ser ciertos los hechos, como creemos, grave es la responsabilidad del Comandante militar de Jaruco, y el tribunal de la Audiencia, que ya tiene conocimiento de la ocurrencia, sabrá exigírsela, excitado por el celo del digno Fiscal de S. M. Sr. Valverde.

El Sr. Becerra y Alfonso, fué insultado por el sarel auxilio que debió prestarle por su carácter de funcionario público, y en el ejercicio de sus atribuciones, el Comandante militar ratificó lo mandado.

Estos son los hechos someramente extractados que nos comunica el Sr. Becerra y Alfonso, y ante ellos no sabemos cómo hacernos superior á la dolorosa impresión que nos causa la conducta del Comandante militar de Jaruco, conducta sobre la que ya echó graves cargos su Diputado provincial el señor Fernandez, (D. Rafael,) en carta que publicó El Triunfo en 18 de Setiembre próximo pasado y que, hasta ahora, no ha contestado el Sr. Soto, sin embargo de imputárselos una persona caracterizada y de una manera directa y acerba.

El caso es grave: acusa hechos justiciables, y prescindimos de otras consideraciones, sabiendo que se practican diligencias y que el senor Fiscal de S. M. y el severo Presidente del Tribunal, harán por que se subvenciones de Lopez. Se le sacrifican las más administre justicia por el prestigio de sus fueros y para que no sea la mejor razón, la espada.

Si bien lo mira el Sr. León y Castillo, observara que siendo él el Ministro de Ultramar, parece que lo es tambien por su cuenta el Ministro de la

Guerra, el general del llorón. Y para que no falte tercero en discordia, el Sr. Alonso Martinez, Ministro de Gracia y Justi-Cia, figura tambien en este pleito, soportando-no sabemos si con resignación—que el chafarote le

dadanos y á la oferta que hizo ayer á V. E. de la atropelle nada menos que á los promotores, á los representantes del ministerio fiscal.

¡Asi se gobierna en Cuba; tirando cada uno por su lado! ¡Así es como se quiere que prevalezca en Cuba el cariño patrio!

Viva España, gritan aquellos cipayos, hacien-

do cada uno su santisima voluntad!

Cuando han llegado à Cuba generales integros como Dulce, Pieltain y Concha, que han obligado á todos por igual á respetar la ley, con la Regen cia, con la República y con la Restauración, entónces los cipayos no gritaban; viva España!

Conspiraban, se amotinaban, embargaban á España para España, la echaban de Cuba en la persona de Dulce; proyectaban cencerradas contra Concha, y creaban conflictos à Pieltain.

Recuerde siempre esto el Sr. León y Castillo, y vea que no es España la que mueve las falanges macedonicas de La Voz del mejicano.

Lo que las mueve es el amor á seguir chupando à su gusto el sudor y la sangre del generoso pueblo cubano.

PAGA; NO REGALES

La Discusion, de la Habana, nos pide que lla-

Dice La Discusión que a los unos nada se les mares del mundo. paga, á los otros se les paga todos los dias y Pero no es esto bastante para el inagotable esdiariamente. ¿Por qué tan enorme desigualdad? piritu del emprendedor banquero valenciano, y que no hiciera el Gobierno para colocar esos bo- Océano del Pacífico. reses. or reugab injoc obstra la contera

hay forma de conseguir que se devuelvan. Gen- Octubre, y así sucesivamente todos los dias primetes hay que se mueren de hambre, porque la Ha- ros de mes irán saliendo los vapores de esta línea. cienda no quiere devolverles aquellos depósitos | Es decir, dentro de los dos meses nuestra banarcas.

la Sra. Santa Cruz de Oviedo no puede ser más tra industria, nuestra producción, nuestra activiescandaloso. Dejado un legado para la sunda- dad y nuestra vida, en una palabra. ción de un Hospital, fué la cantidad á la Hacienda. De esto hace más de treinta años. En vano se vapores de primera clase en aquellos mares, delevanta el clamor público pidiendo que la Ha- mostrará à los pueblos de Ultramar que, gracias cienda devuelva el sagrado depósito. Todo es á los esfuerzos de un laborioso hijo de España, inutil. Las obras tuvieron que paralizarse. Los podemos competir en buques de comercio con los pobres en la Habana carecen de un hospital. Y de las primeras naciones del mundo. Al lado de gento que daba la guardia en la cárcel de Jaruco: le el Ministro de Ultramar, que forma parte de un los vapores franceses, de los ingleses y de los desacató con amenazas y deteniéndole, y cuando el Gobierno liberal, no ha vacilado en firmar una americanos, se verán en lo sucesivo los españoles, Promotor fiscal buscaba en el Comandante militar Real orden diciendo que la Hacienda no puede compitiendo con ellos en condiciones de lujo, de devolver ese depósito.

Véase cual es el otro lado de la medalla. Se paga con extricta exactitud la subvención de más tirán rubor al presenciar desde las playas del Pade un millón de pesos en billetes que se regala anualmente à la Compañia de vapores de Lopez. Y lo que es más escandaloso aún, dado que algo pueda haber más escandaloso, lo que es más escandaloso aun, se consignan al Banco Colonial cia y tonelaje, arribarán periódicamente á sus todos los productos de nuestras Aduanas, dejando al Gobierno de Cuba sin los recursos necesarios para atender al presupuesto.

-Prensa de la Peninsula!-dice La Discusion -llenad vuestra noble misión. Tronad contra tan odiosos privilegios, ó pronto vereis convertida á Cuba en despojos y ruinas. Todo es poco para las sagradas obligaciones, y tal parece como que Cuba, más que provincia española, es propiedad de mercaderes y especuladores.

La Discusion termina diciendo que «todas esas inmensas subvenciones à Lopez carecen de verdad y de fundamento.

-¡Gobierno!-agrega.-La opinion publica te grita desde Cuba: Paga; no regales.

Conformes.

UNA NUEVA LÍNEA DE VAPORES

Hace tres años que al subastarse un servicio regular de vapores para las islas Filipinas, obtenia en pública licitación este servicio el acaudalado banquero Sr. Marqués de Campo. En aquella fecha no surcaba los mares ningun buque de esta casa importante. La prensa entonces, en su mayoria, dudando que el esfuerzo individual fuera bastante à realizar una empresa tan colosal como la de servir periódicamente el correo á tan apartadas regiones, combatió la concesión.

Pasó algun tiempo; la empresa se estableció, y con tan excelente éxito, que poco después podia el Sr. Marqués de Campo ofrecer al Gobierno hacer sin subvención ninguna el servicio de co-

rreos à Cuba y Puerto-Rico.

Tan extraordinarios resultados no podian ser mirados con satisfacción por los que combatieron la concesion, y un dia excitando al Gobierno contra la empresa y otro presentando denuncias, consiguieron algunas veces hacerla staquear; pero la perseverancia del opulento banquero logró sacarla adelante, à pesar de las mil intrigas que contra ella se pusieron en juego.

Veintisiete magnificos vapores, todos ellos de memos la atención del Gobierno de S. M. sobre i gran comodidad y lujo, constituyendo hoy la flota de cuantas pasean la bandera española por los

Los bonos de Villamil representan un valor que ha establecido por su propia cuenta y sin subvense garantizó con las mayores seguridades. De-{ ción ninguna, una nueva línea regular de vapobian devengar intereses: no hubo ofrecimientos res entre la Peninsula y la América del Sur y el

nos entre los capitalistas de Cuba. Sin embargo, En 1.º de Setiembre comenzará á funcionar los tenedores nada perciben, ni capital ni inte- la nueva línea que inaugurará el magnífico vapor España, saliendo en ese dia de Burdeos y Lo mismo que con los bonos de Villamil acon- tocando en los puertos Santander, Coruña, Cátece con otros varios empréstitos. De los depósi- diz, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevitos judiciales nada hay que decir... Todas las deo, Buenos Aires, Valparaiso y Callao de Lima. cantidades litigiosas tienen que ir à la Hacienda. Al vapor España seguirà el Santo Domingo, que alli se extravian sin extraviarse, porque no zarpará del mismo puerto de Burdeos el 1.º de

que por imperio de la ley fueron à parar à sus dera recorrerà los puertos del Pacífico y los de la América del Sur, periódicamente, llevando á Con razón dice La Discusión que el asunto de aquellos países, en otro tiempo españoles, nues-

La gloriosa bandera española flotando sobre seguridad, de andar y de fuerza.

Ya nuestros hermanos de allende el mar no sencífico la llegada de los vapores de todas las naciones del mundo, y no ver sino por casualidad

un vapor español.

Cómodos y elegantes vapores, de gran potenpuertos, con la puntualidad que tienen acreditado en otros servicios.

Felicitamos, pues, al Sr. Marqués de Campo, por los nuevos horizontes que con su iniciativa abre al comercio y á la producción españolas, y deplorando no tener en el Gobierno hombres que, conociendo el valor de estas iniciativas, supieran conceder à empresas de esta naturaleza la pro-

tección que merecen.

Desgraciadamente, entre los hombres que nos gobiernan y entre los empleados públicos, hay cierto espiritu de mezquindad que les hace verlas cuestiones por tan estrecho prisma, que sólo caracteres perseverantes como el del Sr. Marqués de Campo pueden llegar à realizar empresas colosales, aun à pesar de las trabas que diariamenta les ponen el Gobierno y la administración.

CUENTA BIEN ECHADA

y que vamos à copiar aqui.

Se trata de Lopez, del afortunado Lopez. Es el caso que Lopez tenía contratado con el Gobierno el trasporte de cada soldado de la Peninsula à Cuba por veinte pesos.

Pero esto sólo sucedia en las dos o tres expediciones que hacian sus vapores al mes.

38 pesos por soldado. dinamos zaneigas asi

Y esto haciéndose los embarques en Cádiz, Si se hacian en Santander, Valencia ó Barcelona, cobraba, además de los 38 pesos, nue--ve mas. in subveneron mangana el servicio. sam ev-

Esto acontecia en la mayor parte de los embarques. careonstinsor romanibrostino and

nor Hay mas, surp rol tog delabateine des robstim Si las tropas iban destinadas à Santiago de Cuba, Cienfuegos, Gibara ó Nuevitas, como fue- para sostener, para vivificar, para enaltecer! ron muchos miles de hombres, el Gobierno pagaba à Lopez otro viaje del litoral con arreglo à lo que cobraba D. Ramón Herrera por trasportes desde la Habana à dichos puntos.

de Cuba lo siguiente:

SOLION BORECES STEDDING BLODESCO SELOS	PESUS
Por viaje extraordinario de Cádiz á la Ha-	mare
bana	38
Por viaje de litoral de Cádiz á Santander	9
Por otro litoral de la Hahana á Cuba	12
-agav ob acina Suma: U. s	59

¡Cincuenta y nueve pesos por cada soldado! Y, sin embargo, habia en España casas armadoras y empresas de vapores que decian:

-Yo los llevo por veinte.

Lo más singular es, que la empresa Lopez acudió muchas veces á esas casas armadoras y tras- los momentos en que Luz abraza con voluntad in- doles el método que habian de seguir. Nada le paportó por 20 pesos los soldados que el Gobierno le pagaba à 59.

A LA MEMORIA DE DON PEPE

Leemos en los periódicos de la Habana el hercorreligionario D. Enrique J. Varona à la memo- to las deformidades monstruosas de su organización ese sábio, ese filósofo; no les hableis de su luminoria del insigne cubano D. José de la Luz Caballero.

En una velada celebrada por la Sociedad La Bella Union, habló el Sr. Varona de esta suerte:

«Señoras y señores:

finible sentimiento que me embarga, considerando y nuestra cultura toda presentaban el tenebroso as- candor y profundidad, ni sus numerosos estudios las circunstancias en que nos encontramos, el acto pecto de las edades bárbaras. Miéntras en el mundo esparcidos por los papeles de su tiempo, y que revetriste y solemne que nos reune, la emoción que nos civilizado se inauguraba la nueva era con la mayor lan cómo su atención se fijaba en cuanto fuera de anima y pone en comunicación simpática nuestro es- difusión de luces hasta entónces conocida, en Cuba, algun interés ó provecho para sus conciudadanos; piritu. Perdonad, pues, si mi palabra no responde por la mezcla y contacto de razas igualmente escla- decidles sencillamente que compuso un Libro de Lecdebidamente á la gravedad y alteza del asunto, cuan- vizadas, no había más que la difusión de la ignoran- tura. A tal punto se dedicó á los pequeños; porque

curece mis conceptos. Este modesto recinto cobra á mis ojos grandiosidad y magnificencia; este concurso recogido y silencioso, como ocupado por un solo y grave pensamiento, me impone con la majestad de una grave asamblea; esa venerable figura, inmóvil en su blanco pedestal, y hácia la que se vuelven todas las miradas ropea, hácia las regiones tradicionales de los gozos Qué noble, qué grande, qué humanitario propósicon respeto, se destaca ante mí como circuida de refulgente aureola; y siento que me penetra y nos envuelve ese espíritu de melancólica unción que predel alma, que lleva á la veneración callada, y como mente los conocimientos necesarios para las carre- dad, mezclarse con lo impuro-aquella alma inmatal más ferviente; homenaje quizás el más grato al ras lucrativas; y aislados en una grande altura, apé- culada,—y todo para hacer luz, para limpiar amoque fué en vida tan amante de la soledad y la medi- nas si median con ojos distraidos el abismo que los rosamente, para elevar hasta sí, para enaltecer, para tación, tan enemigo de las pompas y de los tumul- separaba de sus coasociados; disfrutar de las riquezas engrandecer. ¿No es esto educar en la más ámplia y tos del mundo.

ra con vosotros á solemnizar una santa memoria, á medio de una multitud afanosa, que, sin volver la habeis descubierto una nueva faz de su carácter, á tributar este obsequio de inmortal gratitud á un cara atrás, llamaba á las puertas de los honores y la poco que la considereis, os aparecerá tambien como bienhechor de nuestro pueblo, á poner de manifiesto grandeza. ¿Quién habia de pararse á pensar que aba- obra de educacion. Porque incesantemente estuvo que los gérmenes fecundos que regó con mano pró- jo, mucho más abajo, vivia y alentaba un pueblo en- dando ejemplo. Con su vida sencilla y retraida en diga no se han esterilizado en los surcos, y que tras tero, encenagado en la doble abyeccion del vicio y una ciudad siempre atronada por el bullicio de las tantos años y tantas sombras, y á pesar de tantas la ignorancia? Cuando ya teníamos literatos cultísi- fiestas, con su mansedumbre, donde la soberbia era horas adversas, aunque desfallecido y quebrantado mos, oradores disertos, poetas egregios y sutiles filó- natural é ingénita dada la distancia de las clases; el ánimo, basta su nombre glorioso para despertar- sofos, jcuántos millares de hombres, cuántós milla- con su aplicación laboriosa, infatigable, donde todo nos al sentimiento del deber, que nos manda honrar res de niños para quienes el alfabeto era el más in- predispone á la pereza enervante; con su espíritu de el recuerdo de los que se consagraron en vida, con descifrable geroglífico; millares y millares de séres rectitud, donde el favor ha establecido siempre colimpia conciencia y corazón amoroso, al engrandeci- humanos que atravesaban la vida aguijados por los mo norma las desigualdades; con su culto fervoroso miento y á la ventura de la patria.

Quien viere reunidos en este lugar, lejano al bulli- te, sin un noble impulso en el corazón!

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

cio de la populosa ciudad, apagados apénas los rumo- En medio de esta Sociedad, en que imperaban la va tan fresca y con tal virtud en el corazón de sus toga, no pisa siquiera el foro donde tanto pudiera que no se eclipsaba su nombre bajo la fastuosa ba- de la obra patriótica que le ha parecido necesaria.

elevar por la educación el nivel intelectual y moral preparada y dirigida cultura popular. de Cuba. Obra de resormador, obra de apóstol, más tuvo de comun con la de todos los grandes bien- tento; los preceptos más menudos, el más escrupuhechores de la humanidad, estar guiada por una loso ejemplo.

que se proponía realizar. quebrantable su fervoroso apostolado, y las condi- recía pequeño, insignificante, ni minucioso, ¿cómo? ciones personales suyas que le abrian las puertas de si con estos materiales quería levantar el más sununa carrera brillante y ruidosa, no es posible sus- tuoso edificio y realizar la más grandiosa trasfortraernos á la más profunda admiración y gratitud. | mación ¿Queréis saber hasta dónde llegaban su pre-Daba Cuba los primeros pasos en la vía de su rápido visión y su anhelo de facilitar la primera y más eley prodigioso engrandecimiento material, merced á mental enseñanza? Pues cuando os pregunten sus circunstancias del todo fortuitas, y el brillo súbito detractores—¿cómo había de faltar esta suprema moso discurso pronunciado por nuestro querido del fausto y las riquezas ponía aún más al descubier- consagración al hombre justo?-qué obras escribió moral y política. Debajo de algunos privilegiados de so informe sobre el Instituto Cubano, plan de vastíla fortuna y la ilustración, bullia una masa informe, simas proporciones, en que se patentiza á cada págidoblegada á todas las servidumbres y presa de todos na la ciencia inmensa y la alteza de miras del gran los vicios. Así como por la organización del trabajo reformador; ni les recordeis su celebérrima impugestábamos en los albores de la vida civilizada, nues- nación del Eclectismo, timbre el más glorioso de la tras instituciones políticas se reducian al despotis- filosofía en América; ni sus diversos elencos rebo-No soy dueño en este instante de moderar el inde- mo puro; y nuestras costumbres públicas y privadas sando saber y método, ni sus aforismos llenos de do la misma intensidad de la pasión embaraza y os- cia. En vano algunas inteligencias excepcionales, al- de los párvulos salen los hombres, y él queria dotar gunos corazones generosos pugnaban por empren- á Cuba de una robusta y viril generación, limpia de der una sana reforma; la luz que irradiaba en torno la lepra del vicio y la ignorancia, capaz de comprensuyo, con su predicación y sus esfuerzos, se perdía der y amar el derecho, apta para realizar la justicia. entre las tinieblas caliginosas en que estaba sumida Educar con la palabra, educar con la pluma, eduuna sociedad abyecta. Los jóvenes á quienes sonreia car con la acción. Y esto en un pueblo humillado la fortuna volvian sus miradas hácia la cultura Eu- por la servidumbre, corrompido con la esclavitud. espléndidos para el sentido y la fantasía, y cifraban to! Descender desde la altura serena de las meditasus aspiraciones más caras en vivir léjos y olvidados ciones que tanto amaba, quitar la vista del sol fulde la patria. Los que sentian el estímulo de una in- gente de la verdad que iluminaba su espíritu, y bapara al recogimiento en lo más íntimo y silencioso teligencia más vivaz y escrutadora buscaban sola- jar hasta los más humildes, habituarse á la oscurió conquistar las riquezas, ésta era la divisa de toda hermosa acepción del término? Pero es fuerza que os hable; es fuerza que concur- una generación, éste el clamor que se alzaba de en- Por eso si escudriñais su vida, cuando creais que instintos ciegos, sin una noción luminosa en la men- a la justicia, donde de antiguo ha imperado sin em-

res del tráfico del dia á tantos hombres que acaban indiferencia y el egoismo, aparece Luz, jóven bri-Bien echada está una que nos han comunicado de soltar de las manos los útiles y herramientas del llante, de familia patricia, de exquisita cultura refitrabajo á que libran su cotidiana subsistencia, y ha- nada por los viajes y el trato de los hombres más ya oido á todas horas que se nos tilda de indolentes doctos del Viejo y Nuevo Mundo, maestro en el may olvidadizos; cuando sepa que hemos venido de nejo de diversas lenguas y con un conocimiento cerca y de léjos para connmemorar el aniversario de pasmoso de sus literaturas, habituado á la investiuna muerte sempiternamente llorada, no podrá mé- gación de los más árduos problemas de la ciencia y nos de preguntarse quién fué el hombre cuya memo- la filosofía. Y léjos de buscar el aplauso de las acaria, después de cumplidos veinte años, aún se conser- demias y los laureles de la gloria popular, depone la En las otras expediciones cobraba à razón de conciudadanos. Y vosotros sabreis contestarle segu- haber brillado, y consagra su actividad, su fortuna, ramente que no fué uno de los grandes de la tierra, su inteligencia, única y exclusivamente al servicio

lumba de títulos sonoramente vanos, ni brilla su pe- Había profesado con aplauso y renombre en la cho con las señales que pone á sus favoritos la for- cátedra que ilustraron el amable Varela y el docto tuna, sino un hombre sencillo, modesto y magnáni- Saco; había contendido en lid pública y cortés con mo, que amó con amor entrañabie á su patria, y le los sábios Gonzalez del Valle, sobre los más abstruconsagró su vida. ¡Y qué vida! Obra de un corazón sos problemas filosóficos; las Memorias de la Sociepurísimo y de una inteligencia preclara, toda ella dad Patriótica ofrecian continuadas muestras de su fué de abnegación incesante, labor continuada á to- saber enciclopédico; y viene á sentarse en los escada hora y en todas partes, amor á raudales, ejemplo nos de las escuelas para enseñar cómo se doctrinan los niños. Aquí estaba el campo de su predilección; ¿Será necesario que os la relate? No, ciertamente. | aquí anhelaba labrar; aquí depositar la generosa si-Aunque después de sus dias se ha levantado una miente que había de dar frutos de bendición á la panueva generación entre nosotros, el resplandor de tria. ¿Cómo aspirar á ninguna suerte de reforma, sus virtudes ha iluminado con tanta intensidad el intelectual, moral, ni social, miéntras se dejaran cetenebroso horizonte de nuestra historia, su hermosa gadas las fuentes de donde habian de manar las Es decir, que cada soldado pagaba á Lopez en figura se ha destacado tan excelsamente entre sus aguas lustrales para tanta corrupción y tanta ignoun viaje, por ejemplo, de Santander á Santiago contemporáneos, que así el jóven como el anciano minia? Había que ir á la raíz del mál, había que le conocen, y en todos los lábios resuenan sus ala- combatir el Proteo de la ignorancia en sus propios banzas. Para cumplir el encargo que habeis tenido á dominios, había que comenzar por la educación del bien confiarme, no es preciso que os refiera la vida pueblo, de todo el pueblo. La cultura superior es de D. José de la Luz y Caballero. Me bastará poner de incontestable importancia, pero florecerá siemde relieve su admirable unidad, haciendo ver como pre como planta exótica y con riesgo inminente de toda ella estuvo dedicada á una sola y grandiosa obra: muerte, donde no arraigue en una extensa y bien

> De aquí el grande, el incesante empeño de Luz que suficiente para engrandecer su existencia, que por formar maestros. Nada descuidaba para este in-

concepción clara, atinada y cabal, del fin altísimo Nó una, mil veces volvió sobre esta necesidad primordial, enumerando las cualidades que habian de Si consideramos el estado social de nuestro país en | tener, el propósito que habian de alentar, ofrecién-

bozos la iniquidad. p- nuicis ingress 1000 an como dez

alma se eleva naturalmente para buscar una región ción esos jóvenes que consagran todas sus veladas, Puerto-Rico á la Guayra.

más pura, una atmósfera más diáfana, que viven sin las horas que pudieran dedicar al placer honesto tras

E. El servicio sería sin subvencion alguna, por

Luz. Oid este rasgo de su vida. Hay un periodo singularmente sombrío y doloro- dadanos rezagados en el camino.

G. El contrato se hará por treinta años, consiscon ruegos para que no atienda al emplazamiento; hijos que los espírituales, mis discípulos.» le representan la situación del país, los errores judiciales tan frecuentes en las épocas de agitación, la persecución desencadenada contra sus amigos..... Todo es en vano, Luz sale en el acto de Paris, toma el primer buque con rumbo á la Habana, se presenla calumnia y hace reconocer su inocencia. Y no podía haber procedido de otro modo. El, justo, creía firmemente en la justicia; él, inocente, llevaba consigo la mejor desensa, y corrió al encuentro del peligro, porque ántes queria sucumbir víctima del error ó la malicia, que arrojar una sombra sobre su vida ¿Vivir oculto, temblar, aparecer amedrentado, quien vivía para todos, á la luz del dia, seguro de sí mismo, impertérrito para hacer el bien, que eran su única ocupación y único pensamiento? La acción más.

fuerte y prudente. No provocó por temeridad, ni esquivó por poquedad de ánimo ningun peligro; jamás faltó al deber. Si éste le ordenaba arriesgarse, mostrarse, atraer las miradas, iba al puesto que le batiese en todas partes la ignorancia, que se llevase designaba; cuando no, prefería el retiro, y el papel

modesto que había elegido.

Maestro y amigo de los niños, consultor y amigo de los hombres. A ningun necesitado del cuerpo ó del espíritu, faltaron nunca su consejo ni su ayuda; de sus lábios manaba la más pura doctrina, como de cuerpo, es necesario ahuyentar las tinieblas del alma. y Veritas. su pecho el amor más puro. Sus coetáneos lo veneraron como á un sábio, y lo amaron como á un ánnir; les hacía comprender la grande obra que se había impuesto y que sólo había comenzado; y como habrian de completarla y coronarla. Trasformar un biamente dirigida, la redención de todos nuestros 111. Refiérese igualmente que, con frecuencia, pueblo, levantarlo, sublimarlo, por medio de la edu- oprimidos, la regeneración de Cuba. se notan atrasos injustificados en los viajes, cuya cación, instruyendo y doctrinando. No aspiraba á más, ni queria más. Es verdad que así lo queria todo. Por eso el pueblo, que veía en él á su mejor amigo, lo amó con un respeto tierno y lleno de exquisitas delicadezas, y hablaba de él con religiosidad y regocijo. Cuando murió no parecía que iba á faltar un hombre, sino que se desquiciaba una sociedad. Tal sué el desfallecimiento de los ánimos. Todos se miraban confusos, como si hubieran perdido el camino; faltaba el precursor. Nunca ha llorado las llora, y es legítimo y respetable su dolor.

Mas el tributo del llanto se hace estéril, cuando sólo buscamos así el alivio físico para la pena que nos sofoca, y creemos haber cumplido como sensibles y

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

maestro. les decusiones del Conselo Resl. contesem mos, con un estéril enternecimiento, á profanar tan de Diciembre de 1877. veneradas cenizas. La imitación, ved ahí el homenaje que pide su memoria.» Tambien lo dijo por él y pierte en nuestra alma, ningun otro homenaje será dose la tercera por innecesaria. digno de él, sino el propósito firme y constante de B. Ejecutar dos expediciones mensuales entre la cisión? seguir sus huellas y buscar en su seguimiento la vía Habana y Veracruz. que ha de conducirnos á la ventura y la prosperidad C. Ejecutar en la misma forma y tiempo expedi-Pues así las cosas, si se trata del primer pricadab

En medio de esta pugna incesante de intereses Bien puedo decirlo aquí, donde se le honra; y no D. Combinadas con las dos anteriores, enlazaria aparentarlo en un feliz aislamiento, y logran ir por el trabajo, á reunir en torno suyo á los hombres del parte del Estado, con sujecion extricta á los pliegos entre todos sin dejar la recta vía, atentos sólo al de- pueblo, sin distinción de procedencias, ni de razas. de condiciones que hoy rigen, con derecho exclusivo rrotero que les marca la voz interior que resuena á los hombres de todo el pueblo, como quería el al trasporte de pasajeros, tropas y mercancías, como grave y amorosamente en sus conciencias. Abridles maestro, para enseñarlos, para fortalecerlos contra se concede en los actuales contratos. paso con respeto, porque están llamados á las gran- la miseria, contra el crímen. Obreros, durante el dia, F. El arqueo bruto en los buques que hagan el des acciones, y son los capaces de las grandes ense- en las industrias y tráficos que exige una civiliza- cabotaje en Cuba se reducirá á 1.000 toneladas, y las nanzas. Vedlo manifiestamente en D. José de la eión activa; obreros, durante la noche, de otra obra demás líneas enumeradas se servirán con buques de más grandiosa, del perfeccionamiento de sus conciu- 2.500 á 3.00 toneladas.

so en la historia de Cuba, durante las primeras dé- Aquí los llaman á todos, aquí los reunen, aquí les tiendo la garantía en los buques que hoy posee el procadas de nuestro siglo. Algunos conatos de rebelión enseñan, como á pesar de los errores del pasado y ponente, y los que aumente en lo sucesivo y las fiany cierta sorda alarma que se apoderan de los ánimos las preocupaciones anejas del presente, en una socie-determinan tremendas medidas represivas de las au-dad no hay más que coasociados. Y poniendo las 3.º Segun los datos suministrados, de cuya exacimpelidos sólo por el temor, se apresuran á abando- la de la civilización y del derecho. Oh jóvenes pro- de 822,000 pesos fuertes. nar nuestras playas. Las acusaciones fulminadas contra los hombres más eminentes de la época llevan á su colmo el desasosiego y el espanto. En estas tristes circunstancias, Luz, se encontraba viajando por timos momentos, y os instruia sus hijos, herederos 5.º Los calculos oficiales sacados del presupuesto

Alma generosa, hombre lleno de virtudes, hijo 6.º Indica el proponente que la cantidad de la egregio de una patria desgraciada, yo creo interpretar con justicia tu noble pensamiento. Yo sé que tu cesaria amortización de los billetes de guerra de Cualma rebosaria de ternura y regocijo si pudiera con- ba, cuyo resultado beneficioso se obtendria al cabo templar este hermoso espectáculo, si viera tan ca- del término propuesto sin más gravámen, ni desemte al fiscal, impone silencio á la sospecha, confunde balmente seguido su ejemplo, tan esparcido tu espí- bolso para el Tesoro español. ritu vivificante, y que confirmarias mis palabras, y

da y virtuosa.

alientos el cierzo de la adversidad, ha vuelto á la tarea interrumpida, y abriéndose nuevos horizontes vá terés razonable sobre el mismo. en busca de más expléndidas realidades. ¡Oh! si mi voz fuera bastante poderosa para que resonase en todos los ámbitos de mi patria, cómo enalteceria este ejemplo, esta imitación, cómo haria ver que esta es ausencia tan amargamente deploramos. No hay em-Realizó para sí y para los otros el tipo del varón presa pequeña, no hay obra modesta, cuando se trabiese una palabra de doctrina para todos, que se com- gunda. Cuantos pongais manos á esta obra de salvación, esotra que la de preparar por una reforma moral, sá- por donde navegan aquellos.

LA PROPOSICIÓN CAMPO

Véase el dictamen emitido por los ilustres jurisconsultos Sres. Martos y Mosquera, sobre la proposición del Sr. Marqués de Campo, ofreciendo ejecutar sin subvención del Estado el servicio de correos maritimos entre la Península, las islas Marqnés de Campo á la Administración y á los Cuba más tristes lágrimas por un sólo hombre. Aún de Cuba y Puerto-Rico, golfo de Méjico y mar de las Antillas:

ANTECEDENTES

y buenos. ¡Oh, no basta! Bien nos lo enseñó el una resolución, dirigida á promover la rescisión del contrato celebrado por el Ministerio de Ultramar en el caso de rescindirse? Ante los restos inanimados del gran Escobedo, ex- con D. A. Lopez y Compañía, hoy la Compañía clamaba con acentos grandilocuentes: «No venga- Trasatlántica, á consecuencia del Real Decreto de 27 pañía Frasatlántica por las subvenciones y ganan-

2.0 Ofrece: y god sailan sa quisamentamble asha

social, por la disusión de las luces y la práctica del ciones desde la Habana á Puerto-Rico y Santo Do- No es indiferente, para resolver las cuestiones promingo, y vice versa. puestas, traer á la memoria que una práctica no inter-

bastardos y pasiones mezquinas que lleva de caida sólo esta noche, sino todas; porque se le imita. Des-en caida las existencias vulgares, hay hombres cuya de aquí contemplo con enternecimiento y admira-Kingston, Barranquilla, Colón y vice-versa, y desde

toridades militares; comienzan á funcionar los con-sejos de guerra, multiplícanse las prisiones y los que deben ayudarse en esta escabrosa jornada, que por el contrato con la Compañía Trasatlántica y el procesos, y el terror domina todo el país. Muchos, es para los individuos de la vida, y para los pueblos que dá el proponente, asciende en junto á la suma

enfermo en Europa. Pero no lo escuda la ausencia; de su espíritu, continuadores de su obra. Vuestra formado por el Ministerio de Ultramar en 1868 en se le designa, se le acusa, y se lanza contra él un noble ejecutoria está escrita en aquellas palabras de lo tocante al servicio de correos trasatlánticos, arroedicto mandándole comparecer como reo ante el tri- su testamento, cuando después de recordar la tre- jan por diferencia, entre gastos éingresos, un sobranbunal militar. Llega á sus manos en París; su fami- menda prueba á que lo sometió la muerte de su hi- te ó beneficio de reales vellon 3.023,227, de donde lia y amigos consternados lo rodean, solicitándole ja amadísima, añade: no reconozco en el dia otros resulta que el servicio puede hacerse sin subvención directa.

subvención podria aplicarse exclusivamente á la ne-

7.º De los antecedentes ofrecidos resulta, como llamarias generación tuya á esta juventud adelanta- un hecho indudable, que la exclusiva en la conduccion de tropas y pasaje oficial por el servicio de No la ha abatido la desgracia, no ha helado sus correos, arroja suficientes ingresos para cubrir gastos, amortizar el capital empleado y obtener un in-

8.º Siendo condiciones esenciales del contrato vigente que los buques destinados al servicio han de estar clasificados con la mejor letra ó nota, segun la clasificación de las Companías Llody o Veritas, paque nos parece sublime, para el fué natural y nada la manera cierta de honrar al grande hombre, cuya rece resultar de los registros últimos publicados que, de los 13 buques de la Companía Trasatlántica, seis de ellos se encuentran sin clasificación, tres únicata de labrar los destinos de todo un pueblo y asentar mente aparecen con primera nota en el Lloyd, dos en sólidos sillares su grandeza. Luz queria que hu- igualmente en Veritas, y otros dos con nota se-

9.º Tambien es condición que midan, por lo hasta lo más hondo del organismo social una sávia ménos, 2,000 toneladas, y resulta de la clasificación pura y rica. Han llegado los tiempos de que se reali- referida, que sólo seis buques exceden de esa medida, cen sus patrióticos deseos; ha llegado la hora de que y los otros siete restantes no llegan á ella, habiendo todos sean llamados á participar de la comunión de alguno, el Puerto-Rico, que sólo figura con 1,623 las inteligencias. No basta romper las cadenas del toneladas, segun el registro de las Compañías Lloyd

10. Además, los antecedentes suministrados se tareis en espíritu con el maestro. Ved que ésta es su refieren á las condiciones de ventilación de los bugel. El los enseñaba en el presente y para el porve- herencia; la continuación de la obra de esa hermosa ques de la Compañía Trastlántica, las cuales no pavida, cuya alta y trascendente significación no fué recen apropiadas, si se tienen en cuenta las latitudes

> causa no nos es conocida, pero que bien pudiera dimanar del estado de los buques.

> 12. No se ha de olvidar que el contrato se hizo en viriud de un Real Decreto expedido para el caso, en cuya disposición se autoriza una fórmula nueva, desusada en nuestra práctica administrativa, como es la del concurso.

En consecuencia de lo expuesto, se pregunta: Primero. Dadas las mejoras que ofrece el señor intereses públicos, y considerando la adjudicación del actual contrato como una excepcional y discrecional facultad de que el Gobierno usó al convocar el concurso, ¿puede legalmente la Administración 1.º El Excmo. Sr. Marqués de Campo procura rescindir el contrato en bien del Tesoro público?

Segundo. Es siempre necesaria la indemnización

Tercero. Teniendo pagado con exceso la Comcias obtenidas, el coste de su material, levantándole la carga de conducir la correspondencia, lo cual A. Ejecutar el mismo servicio que hoy hace la motiva la subvención, y teniendo la vida propia con para nosotros, Obligados nos dejó á imitarle. Cada expresada compañía entre la Península, Puerto-Rico sólo el ejercicio de su industria, epuede sostenerse vez que el recuerdo de su vida y sus virtudes se des- y Habana en dos expediciones mensuales, suprimién- que no existen para dicha Companía danos ni perjuicios á indemnizar si el Gobierno decide la res-

nistrador con los administrados tocante á cosas de la economía apetecible.»

Así se puso freno á posibles arbitrariedades, siem- otro.

órden administrativo generalmente sentida, arraigó gar el quebranto de los intereses generales?

muy pronto, porque á su justicia intrínseca hubo de Pero hay más aún: ese servicio se hace hoy en esbeneficio de éste ha de declararse la rescisión. agregarse el aplauso de la opinion y luégo la costum- fera muy limitada, como quiera que sólo atiende á Todavía el principio administrativo de la mayor las veces herian el sentimiento público de muchas servicio de carácter más general y comprensivo, por entablaba en condiciones de igualdad para los con- de incremento; nuestra riqueza derivativos más excurrentes á ella, ante la autoridad imparcial del Estado, que venía á recoger el fruto de sus disposicio- nias estímulos eficacísimos para su deserrollo.

rompió esa tradición constante, introduciendo nue- ello depende tambien el cumplimiento de sagradas ellos no miden las 2,000 toneladas requeridas, segun va y especial fórmula para ordenar un servicio de obligaciones, hoy en suspenso por la penuria del el registro y clasificación de las Companías Lloyd y gran cuantía y de supremo interés, sólo puede ad- Tesoro, y depende asimismo que nuestro crédito Véritas; si lo es que dos de ellos tienen segunda nota mitirse en su carácter excepcional como novedad público en Cuba salga del abatimiento en que yace en lugar de primera; si resulta que seis están en los enderezada, por la índole del servicio de que se tra- después de los estragos de la pasada guerra; punto registros de dichas Companías sin clasificación; si en ta, por las várias enventualidades que en su ejecu- muy atendible, pues que la amortización de los bi- todos ó la mayor parte ó en alguno siquiera, las conción y cumplimiento pudieran surgir, por el plazo lletes de guerra, ó su recogida constante y sucesiva, diciones de ventilación no son apropiadas para el uso relativamente largo en que debia desarrollarse, por aplicando á ello lo que se invierte en una subven- que se destinan, ni responden á la necesidad que han la naturaleza especial del mismo, por la eventualidad ción hoy innecesaria, recaerá además en multitud de satisfacer; si, por último, esa falta de condiciones nada problemática, sino muy posible, de que las ne- de familias, á las cuales la triste fatalidad de la gue- ú otras causas, producen con frecuencia retardos incesidades públicas hiciesen indispensable su altera- rra privó de sus más útiles miémbros, ó inutilizó pa- justificados en el servicio, forzoso será convenir en ción ó su ampliación; ese Decreto, decimos, no tiene ra el trabajo á muchos de ellos. ni puede tener explicación satisfactoria, si no se con- Sin duda, en nuestro sentir, existen motivos de más esenciales del contrato ni se cumplen, ni se han rir durante el plazo del contrato, y á las cuales, den- satlántica.

Patente como era, y el mismo pliego de condicio- zan nuestra conclusión. 1852 satisfaría cumplidamente las más extremadas jurisprudencia contenciosa, que los contratos de serexigencias, no es lícito ante la excepción introduci- vicio público, aunque parezcan semejantes á los de tragos. da, ante la nueva fórmula inventada, que pudiera orden civil, difieren, sin embargo, de estos en punparecer intempestiva á primera vista, no es lícito, tos muy esenciales, entre los cuales se encuentra la tratandose de un Gobierno y de sus miémbros res- mayor libertad de disolverlos mediante la rescisión. petables, buscar su origen en genialidades ú otros motivos análogos, sino pensar y asegurar que ese nistrativa, y como él sancionado por la jurispruden-Decreto de 1877 se dió con un objeto conocido, y cia contenciosa, de que estos contratos no se rescinque fué ideado después de madura reflexión.

do de exquisita prevision? La eventualidad más ó mente apreciado, se ha de tener en cuenta que su ménos probable de que en un momento dado, den- introducción en la práctica administrativa, nace tro del término del contrato, necesidades reconoci- precisamente de la extensión que se dá al primero obstáculos derivados del Decreto de 1852, relativa- cisión, porque los motivos de ella se imponen siemmente rígidos, de aquí esa nueva fórmula cuya bon- pre por la equidad, por el interés público y por anádad han venido a patentizar muy pronto los hechos, logas consideraciones, todo lo cual constituye una tamente. por cuanto ahora el Estado puede apreciar y debe especie de riesgo, por eso no se dá entrada al prinatender á reconocidas ventajas con que le brinda el cipio extricto del derecho civil referente á la lesión. Marqués de Campo, sin temor á contradicciones más Un ejemplo muy repetido basta para confirmar

ó ménos fudadas.

1852, que calificamos de relativamente rígido, caben aquella experimentasen los precios un aumento nootros motivos que los enumerados en él de resci- table; y por tal se entiende el que aplicado á la masión de los contratos sobre servicios públicos. Asi sa de la obra que falta, dé una cantidad superior al es. en verdad: la práctica admite, fundándose en la sexto del importe total de la contrata. Y como este equidad, la rescisión de los contratos cuando resul- caso pudiéranse citar otros vários de entidad análotan onerosos para los intereses generales, porque la ga y de órden parecido. Administración no puede olvidar que á su cargo es- Ahora bien; si este contrato se rigiese por las retá la tutela de esos intereses, y está una necesidad glas extrictas del derecho civill habría razón para contratación sobre servicios públicos, siendo ocioso de orden superior y permanente, que ningun Go- rescindirlo por causa de lesión? Por modo algu- citar aquí las decisiones del Consejo Real, del Tribubierno puede desatender ni postergar á considera- no, pues la entidad del perjuicio no llega al límite de nal Su remo y del Consejo de Estado.

trária, sino fundada en consideraciones superiores, orden administrativo se aplica por virtud de causas danos y perjuicios cuando sin culpa de él, acuerde la todavía el Gobierno quiso eludir la posible contien- muy distintas de las del órden civil, se aplica con mada derivada del Decreto de 1852, é inventó una fór- yor libertad y criterio, se aplica, en fin, por motivos Aunque este principio no tenga excepciones, remula que sería anómala y peligrosa, si no respondie- más genéricos que específicos.

tensos, y nuestra producción y la de nuestras Colo- alguna ó algunas de ellas es causa inmediata de res-

nes neutrales entre la vária cocurrencia de fuerzas, Convidan, pues, á la rescisión consideraciones po-

Corrobora este principio la regla tambien admiden por motivo de lesión; pero como este precepto, ¿Cuál pudo ser ese objeto lícito, honesto, emana- tomado ai ladamente, sería injusto, moral y legal-

nuestro aserto. Tratándose de la ejecución de una

ciones que nazcan del interes privado. la lesión. Y, sin embargo, administrativamente se Pues, si aun contando con esta práctica, no arbi- rescinde, de donde se deriva que este remedio en el que puede el empresario solicitar la reparación de

ria, es justa la rescisión del contrato con la Compa- cuyas resultancias sean análogas, y teniendo en cuennía Trasatlántica, como lo pretende el Sr. Marqués ta el carácter bilateral de los contratos sobre servi-Campo, rescisión que puede decretarse con más cios públicos, no es posible olvidar que ese princiracia de que cualquiera otra, porque la forma ex- pio, que esa regla de equidad obra igualmente cuan-

rumpida, á partir del Decreto de 27 de Febrero de cepcional, restringida, ménos equitativa é ideada do se trata de los intereses del particular en cuyo 1852, sobre contratación de servicios públicos de por el Gobierno de 1877, acusa una reserva de facul- beneficio rescinde, que cuando se trata de los interecierta entidad, dió á esa disposición, por todos tades, una cierta dirección para casos y momentos ses del Estado, que tambien puede optar á benefiaplaudida, el necesario asiento en nuestros hábitos especiales en que los intereses públicos padeciesen cios. Por donde, si ahora el Estado paga un serviadministrativos, por donde las relaciones del admi- quebranto ó el servicio del Estado no «resultase con cio, como si dijeramos, un precio de obra en cantidad de 60,000 duros mensuales, y ha de pagarlo interés público, se fundaban en reglas conocidas de Uno y otro caso se ofrecen hoy á la considera- aún, de mantenerse el contrato, por espacio de seis recíproca utilidad, en condiciones de equidad y en ción del pais con todos los caractéres de evidencia, años, y el precio del servicio ha bajado tan considepreceptos de justicia. dudoso que esa base, la de equidad que el Estado pre gravosas á los intereses comunes; se ofrecieron Desde el momento que un servicio público se ofre- aplica en beneficio del particular, aplicarse debe garantías ciertas y notorias á los contratantes de ce con la considerable rebaja de 16 millones y me- tambien en beneficio del Estado? El contrato es bilabuena fé, y se eludieron sinnúmero de abusos que dio de realer al año, es notoria la economía, y más teral; es decir, supone igualdad de condiciones é la codicia reproducía en cada momento con alar- que notoria fabulosa, resultante para el Estado. Y igualdad de resultados, así deriven éstas del derecho, mante intensidad. como procedan de la equidad. Pues si invertidos los La disposición de 1852, justo es proclamarlo, como es decir con la obligación en el Gobierno de abonar términos, la equidad aconsejaria la rescisión, la resvino á satisfacer una necesidad de órden moral y de aquella considerable suma, quién será dado á ne- cisión en beneficio de la Compañía Trasantlántica; miradas las cosas con relación al Estado, tambien en

bre, mejor dicho, la seguridad en que todos descan- relaciones directas y á necesidades especiales de la libertad para rescindir contratos sobre servicios púsaban; porque cumplidas sus disposicioues, era im- Península y una de sus Colonias, por importante blicos tiene una aplicación más concreta, que se traposible en adelante aquel linaje de sorpresas que á que ella sea. Y tal como ahora se proyecta, será un duce en la regla siguiente: Por punto general, las condiciones de los contratos administrativos en órgentes, y la lucha noble de los intereses legítimos se donde nuestras relaciones comerciales tendrán gran- den á los servicios públicos, tienen el carácter de resolntorias, por donde la falta de cumplimiento á

se le designa, se le acass, y se lanza cont.nòisist Ahora bien; si es un hecho que la Compañía Trade propósitos y de intereses. Isa de la condiciones que el Gobierno deberá pesar con deteni- satlántica posee los buques con las condiciones que Pues el Decreto de 27 de Diciembre de 1877, que miento para resolver luégo con energía, porque de se estipularon en el contrato, porque la mitad de que no una, sino várias de las condiciones y de las sidera como una medida por donde el poder público orden superior que sería inconveniente desatender cumplido. Y si esto es así, claro está que la rescisión se reservaba virtualmente facultades discrecionales para que se decida la rescisión del contrato de Co- procede á todas luces y debe decretarse, porque este para eventualidades no previstas que pudieran ocur- rreos Marítimos celebrado con la Compañía Tra- contrato afecta á intereses de órden superior, al servicio de comunicaciones, á la seguridad personal de tro de cierta rigidez del Decreto de 1852, no se pu- Pero teniendo en cuenta los antecedentes reseña- multitud de individuos, á su salud durante un largo diera proveer sin grave detrimento ó para el Estado dos al principio, y partiendo de su exactitud, hay viaje, y por último, á necesidades sanitarias de índo-6 para los particulares. La manda de la tambien motivos concretos y especiales que vigori- le general si se tiene en cuenta que en determinadas épocas del año esos buques arriban constante y penes anejo al Decreto de 1877 lo evidencia, que el de Es principio administrativo, corroborado por la riódicamente á puntos invalidos de una enfermedad que, epidémica ó contagiosa, causa los mayores es-

Por las consideraciones expuestas entendemos, respondiendo á la primera pregunta, que puede acordarse la rescisión del contrato con la Companía Trasatlántica por reputarla favorable á los intereses del Tesoro público y fundada con motivo de interés superior del Estado, en razones de equidad y en causas derivadas de la falta de cumplimiento de condiciones esenciales del contrato, atendida la naturaleza

de éste.

La segunda pregunta es de fácil contestación y bastaria una negativa sencilla, es decir, que la indemnidas y cuantiosos intereses públicos demandasen que antes enunciado. Es decir, que por mediar en los zación no es siempre y en todos los casos consecuense rescindiera desde luégo. Y para no luchar con contratos administrativos más libertad para la res- cia ineludible de la rescisión; pero como en realidad, esta segunda pregunta se enlaza con la tercera, en la cual el caso se concreta más, pueden contestarse jundo. For ero et pueblo, ene vent for

Hay dos principios que son constantes en la jurisprudencia administrativa, cuando se trata de la res-

cisión de contratos de servicios públicos.

Es el primero (Consejo Real, 20 de Junio de 1849), Pero aun dentro del espíritu de ese Decreto de obra pública es rescindible el contrato si durante que para poner a salvo los intereses del Estado, debe la administración rescindir los contratos administrativos cuando el empresario no cumple las condiciones estipuladas, ejerciendo un acto de justicia, porque el exacto cumplimiento de estas condiciones es una cláusula resolutoria del contrato.

La regla enunciada se confirma por constante aplicación de ella á casos muy diversos y repetidos de

Es el segundo (Consejo Real, 4 de Marzo de 1875), Administración rescindir el contrato.

sulta, sin embargo, limitada en su aplicación por se al objeto indicado, parece evidente que si los in- Pues haciendo aplicación de esta regla de equidad, multitud de circunstancias que reducen sobremanera tereses públicos lo demandan, es posible, es necesa- que el Estado aplicó en el caso enunciado, y en otras su generalidad. Es decir, la jurisprudencia contencioso-administrativa sólo condena al establecerlo, los actos de pura arbitrariedad para legitimar los que no resulten causas aparentes ó reales.

Pues así las cosas, si se trata del primer principio,

Companía Trasatlántica no tendrá derecho á indemnización alguna, pues ella, por sus actos propios, ha

dado eficacia á la condición resolutoria.

Si se trata del segundo, supuesto que no podemos admitir, dado los antecedentes, todavía fuera menester apreciar con todo detenimiento el estado de cosas, depurar si es cierto que sólo con la subvención preconiza. cobrada ha reintegrado su capital la Compañía Trasdo en los antecedentes todos, y aquí, siendo cierto los que se exponen, la equidad y la justicia aconsejarian que el Gobierno fuese muy parco en sus concesiones.b. inchesorg obrano! zoslubni.

En todo caso, y aceptando el supuesto más favorable á la Compañía Trasatlántica, claro es que, la indemnizacion, equivaldria á una parte alícuota, predominio de la fuerza armada; pero hoy no patrocinada, ó sin su intervención sinó lo efectuapero muy reducida, de la cantidad que importa la subvencion, y por donde la economía para el Teso-

ro sería siempre muy considerable.

En resúmen:

Consideramos posible y conveniente la rescision del contrato con la Companía Trasatlántica, porque favorece á los intereses públicos, facilita al Te- tes, amenazados, sin defensa, en sus vidas y en pésimo. Además no se cumplen. ¡Vaya una mesoro la aplicacion de cuantiosas sumas que se in- sus propiedades: no es Cuba una nueva Ca- rienda de blancos! viertan innecesariamente en el ramo de Correos, á labria. cubrir otras atenciones de humanidad, de justicia y de honra que pesan sobre el Tesoro de Cuba.

La consideramos indispensable, porque no se han cumplido las condiciones del contrato, condiciones que, por su indole y carácter, se reputan, ya en geral, ya concretamente, resolutoria del contrato.

La reputamos útil porque, admitido el nuevo servicio en la forma que se propone, claro es que servi-

Y no sólo autoriza á ello la mayor facilidad que se deriva del Decreto de 27 de Diciembre de 1877, que de otra suerte sería una novedad inexplicable en materia tan importante como la contratación de servicios públicos, sino que puede acordarse de perfecta conformidad con el Decreto de 27 de Febrero de desacreditado que ni siquiera brinda garantías 1852, y la regla de jurisprudencia administrativa dictada en la aplicación é interpretación de este decreto.

Partiendo del supuesto de incumplimiento de condiciones del contrato por parte del empresario, creemos que la rescisión puede hacerse sin que haya méritos para indemnizar danos ó perjuicios.

Pero, aun supuesto que los hubiese, sostenemos la rescisión porque la suma de esos daños, atendidos los antecedentes, sería siempre, mejor dicho, debería ser muy reducida, comparada con la importancia y cuantiosa que se paga por subvención.

Tal es nuestro dictamen. Madrid 11 de Junio de 1885. LICENCIADO, C. MÁRTOS.

LICENCIADO, TOMÁS MARÍA MOSCUERA

iDUCHAS, GENERAL, DUCHAS!

general, Sr. Prendergast, trata de conseguir que los patrocinados en casos como el de la dotación subsistan, como permanentes, las disposiciones del ingénio Las Bocas, llevada de aquí con una absuelto El Palenque Literario, lo que deseamos de dictadas por el General Blanco, cuando decretó precipitación inusitada, y ménos para que una pa- todas veras y es de creerse que así suceda, porque el estado de sitio, para castigar á los bandoleros é trocinada que entregó al comprador más de la estos tiempos no son los del infortunado Plácido ni incendiarios, y que se le faculte, miéntras tanto, cantidad necesaria para obtener su completa li- los actuales Tribunales se parecen á aquellas Comipara aplicar à esos criminales la ley especial bertad, haya permanecido en situación indefinida contra los secuestradores.

neral Prendergast nada nos extraña ya-que en demás ya espresado.» plena paz se pretenda crear una legislación ad Bien se alcanza que si la cantidad entregada hoc que interrumpa el orden constitucional que por la morena Susana era suficiente, -y creemos imponga una especie de dictadura en ciertas ma- que la de 204, oro, lo era, en atención á su sexo,

partidarios de esas medidas excepcionales que sin obligársela, bajo ningun concepto, à volver à se quieren sancionar como corrientes, del des- poder del patrono, conforme con lo que terminanprestigio en que ha ido cayendo por su debilidad mente previene el art. 56 del Reglamento de 8 de orgánica la autoridad judicial; y no comprenden Mayo de 1880 para la aplicación y cumplimiento que esas leyes de represion severisimas, al poner de la ley de abolición de 13 de Febrero del prola justicia en manos de comisiones militares, son pio año. las que contribuyen más á despojar de suerza y En segundo lugar, no era óbice para dilatar ó de esicacia à los Tribunales comunes, puesto que demorar la terminación del expediente el hecho tido á Chba en un paraiso. proclaman su impotencia y consagran la superio- de que el patrono se encontrase ausente, porque ridad de los Consejos de guerra, que juzgan su- previniendo este caso, el mismo reglamento esmariamente sin atemperarse à los principios del cribió su art. 15, disponiendo en él: «que si el pa-Derecho penal.

inisterio de Educación, Cultura y Deporte

si como creemos, es aplicable al caso presente, la tendencia á considerar la Constitución como un «ejemplar alguno de los familiares de aquél, ó en estorbo y como una rémora, lleva derecho al «su defecto dos testigos,» ó a mayor abundamienabsolutismo en todos los órdenes, en todas las es- to el art. 16, parrafo 2.º, que dice textualmente feras de la vida pública, causándose así un mal así: «Si los patrocinados no estuviesen á cargo dimucho mayor que el alegado como fundamento | «recto de sus patronos, ó, aun estándolo, alegadel régimen arbitrario é irresponsable que se «sen los últimos incapacidad por motivo de em-

atlántica para estimar con justicia y equidad el ca- en Cuba buenos frutos. El General Lersundi, «que se hallase al cuidado de los libertos sin que so, porque el lucro cesante no se admite jamás arbi- poco ántes de la Revolución, las puso en prácti- «PUEDAN DEMORARSE LAS RESOLUCIONES POR INTERtrariamente, sino que se sujeta á un cálculo funda- ca, y sólo sirvieron para que se consumaran á su «POSICION DE NADIE.»

rismo que los haga inhabitables, ni que mantenga responsabilidad. en constante zozobra é inseguridad á los habitan- La ley de abolición es mala; el reglamento es

La criminalidad creció mucho inmediatamente después de la guerra, como era natural que sucediera, como ha sucedido en otras partes; pero no al extremo de requerir una represión ciega y terrible, que haga perecer à muchos inocentes, para purgar la tierra de malhechores; antes al contrario, se ha ido ganando, año por año, en ese rá de estímulo poderoso con el aumento de comuni- sentido, y así se vé qué, después de promulgada caciones al desarrollo del comercio y de la produc- la ley de abolición, no son tan frecuentes los incendios en los campos, ni se han promovido dis- mentos. turbios, ni desórdenes de importancia entre los trabajadores, cuya condición se ha modificado tan notablemente.

¿A qué pues, el establecimiento de un régimen por él formulada contra El Palenque Literario. de brevedad en la tramitación, ni puede ofrecer seguridades de acierto, porque la experiencia

enseña lo contrario?

General Prendergast, tome usted duchas!

SUSANA ESPONDA

Cuenta El Imparcial, periódico de Trinidad, que la patrocinada Susana Esponda, después de haber dado doce onzas de oro para obtener su exención del patronato, ha estado en condición de patrocinada durante tres ó más meses.

Dice muy bien El Imparcial, que la mencionada cantidad, entregada al comprador, era más que suficiente para que Susana Esponda quedase completamente manumitida; «no creemos-termina diciendo el colega-haya sido la mente del legis-En la Habana se ha dicho que el Gobernador lador, el dejar lesamparados completamente à durante tres ó cuatro ó más meses, por conve-Nos parece deplorable-por más que en el ge- niencias del comprador, que se ausentó, y por lo

terias, sentando así precedentes muy peligrosos. | -debió, en primer término, dársele algun docu-Nos escriben de la Habana que se quejan los mento autorizandola para trabajar por su cuenta,

«trono se hallase ausente y no se le conociese re-Esos señores, que tan asustados están, no «presentante, se le dejará en su morada la pape- Península. comprenden, u olvidan por lo ménos, que esa «leta de citación, de la que deberá firmar un

«bargo de bienes ó por otro juicio ú otra ciscuns-Las Comisiones militares no han dado nunca «tancia cualquiera, las juntas se entenderán con el

sombra deplorables abusos.

Y, finalmente, en uno ú otro caso debió resol-Establecidas luégo en tiempos de perturbacio- verse la cuestión de plano, brevemente con la nes, como medida extraordinaria y como arma de asistencia del patrono ó su representación si acuguerra, pudieron justificarse con la situación del dieron á la Junta dentro de los quince dias siguienpaís, como se explica, en tales circunstancias, el tes al de la notificación de la pretensión de su encontramos razón que las recomiende ni interés ron en tiempo, conforme el espíritu y letra del público que las exija. artículo 13 del mencionado reglamento; sí así no En los campos de Cuba no reina un bandole- se hizo se faltó á la ley y por ende se incurrió en

OTRO TRIUNFO DE CORTINA

En la Habana se vió el 30 de Junio, ante el Tribunal de Imprenta la denuncia de que ha sido víctima nuestro ilustrado colega El Palenque Literario.

Numeroso público acudió al acto. Ocupaban el banco de la defensa algunos señores letrados, entre los que figuran Azcárate, Ponce, Giberga, Figueroa y otros cuyos nombres no recordamos en estos mo-

Habló, en primer término, el Sr. Fiscal de Imprenta, quien expuso en muy breves frases los motivos legales que servian de fundamento á la denuncia

Tocó su turno al Sr. Cortina, defensor del periódico denunciado. El discurso, que con este motivo pronunció el conocido orador encargado de la defensa de El Palenque, fué notable bajo todos conceptos.

Palabra abundante, razonamiento científico, elevación en las ideas, belleza en la forma, sentimiento en la exposición de los hechos; hé aquí los rasgos principales del informe pronunciado ante el Tribu-

nal de Imprenta por el Sr. Cortina.

Plácido, el poeta esclavo, el dulce cantor de la Libertad, ha surgido de la tumba, obediente al enérgico conjuro de Cortina, para pedir á los hombres la justicia que sus tiempos le negaron. Mártir inocente de las duras leyes que anegaron en sangre la conciencia de los desensores del derecho y de la emancipación de los esclavos, sufrió Plácido las terribles consecuencias de aquella formidable lucha que el año de 1844 agitára y conmoviera la sociedad cubana.

Cortina ha sabido rehabilitar la memoria del poeta, presentando al Tribunal de Imprenta las pruebas cumplidas de su inocencia. Suponemos haya sido, que después de tan brillante y varonil esfuerzo,

siones militares.

PUNTOS ROJOS

Gracias, Sr. León y Castillo, muchas gracias! Abora resulta que el Sr. Ministro de Ultramar ha colmado de favores á la isla de Cuba. Así lo dicen vários periódicos oficiosos, espantosamente oficiosos.

Segun parece, el Sr. León y Castillo ha sacado á Cnba de la nada, con la eficacia de su palabra y pa-

ra su gloria. Allí no había nada; ni libertad, ni órden, ni moralidad, ni administración, ni depósitos judiciales.

Sigue no habiendo nada de eso. Tan sólo en el Ministerio de Ultramar se encuentran españoles capaces de creer que el Sr. León y Castillo ha conver-

¿Qué ha hecho el Ministro, en suma? Muy poca

cosa. Sus presupuestos no son tan malos como los anteriores; pero son malos, malitos.

La ley de imprenta es más restrictiva que la de la El cabotaje es una broma de mal gusto. Tardará

一般ない ではない イルス

algunos años en llegar, y cuando llegue sólose notará la diferencia en la baja de los ingresos aduaneros.

Donde están las ventajas que Cuba debe al señor

León y Castillo?

Detalle retrospectivo. A poco de entrar el Sr. Sagasta en el poder, los periódicos liberales de Madrid pidieron que se enviase á Cuba la ley de imprenta.

El Sr. León y Castillo no tenía ganas de enviarla. Ideó el pretexto de consultar al general Blanco para

ir ganando tiempo.

Los periódicos insistieron. Recordaron al liberal Ministro, que su antecesor, el Sr. Sanchez Bustillo, que era conservador, habia enviado á Puerto-Rico la ley de imprenta.

Entónces el Sr. León y Castillo capituló. Estos liberales se parecen á las tabaqueras antiguas: para que se abran hay que pegarles.

En la Habana no hay exposiciones pedagógicas. En Madrid hemos tenido una y muy interesante. Entre los trabajos expuestos, figuraba un panuelo bordado con pelo, catalogado con el número 22.

Cosa exquisita, señoras y caballeros! Su autor, D. Joaquin Forcada, tiene habilidad y gusto.

Véase, en otro lugar de este número, el documento que acompaña á la querella presentada por el senor Cepeda contra el general Prendergast.

No dirá el gobernador general de Cuba que no contribuimos á crearle una reputación.

Tanto hemos de hacer, que su fama ha de volar por el mundo.

Nos escriben de la Isla Negra (Australasia), que lord Lewis, el virey (viceroy), ha pasado un gran susto.

Su perro favorito ha tenido una enfermedad bastante grave. No sabe contenerse y comete excesos... de todo género.

Dia y noche ha estado lord Lewis al lado del enfermo. Los negocios públicos han quedado abandonados por el virey.

Esto no ha producido inconveniente alguno, porque, de hecho, la vireina es quien gobierna.

En la Isla Negra ha sido general el pesar por la aflicción que abrumaba al virey. Así es que la noticia de estar restablecido el perrito ha llenado de ale-

gria al pueblo insular. En esta alegría ha habido algo más que simpatía hácia el virey. Ha habido tambien temor de que, si el perrito no se curaba, quisiera lord Lewis aplacar la ira de los dioses—el virey es pagano—ordenando sacrificios humanos.

Todos los folicularios temian ser desterrados ó en-

carcelados.

Se dice que lord Lewis piensa introducir una innovación en el periódico oficial titulado Gaceta de la Isla Negra.

Todos los dias, en la primera columna de la primera plana, saldrá el parte de la salud del perrito.

Estos dias se ha hablado en Madrid del rel:vo del general Prendergast.

Los señores de la U.C. se han puesto tristes al oir esa especie. -¡Quitarlo ahora! - cuentan que ha exclamado Suarez Vigil:-¡Cuando ya conoce aquello!

Es decir: -¡Cuando ya es de los nuestros!

El general Martinez Campos, ministro de la Guerra, no defenderá al Sr. Prendergast cuando se trate del relevo de éste en Consejo de Ministros.

El Ministro de la Guerra opina que el Sr. Prendergast estaba bien en la capitanía general de Cata-

luna. El general Martinez Campos conoce al otro ge-

Y no defendiendo Campos á Prendergast ¿quien

ha de defenderlo? El gobernador general de Cuba vive de la lástima

del Sr. León y Castillo.

No bien el gobierno general haga falta para un amigo del Gabinete, el Sr. Prendergast-y Gordontendrán que embarcarse para la Península.

Lo veremos por acá.

será Vice-Real Patrono ni Presidente-nato de todas cuantía; testamentarías, concursos y juicios necesa-

donde hay tantos!

Esta dirá: «Fué un Gobernador general como hay pedir expensas para suplementos de ninguna clase. muchos. Ni pinchó nl cortó; pero desterró á un periodista. which ash on solanim condistant se

Serrano, ni un Dulce.

drá historia.

Nada. Su epitafio será este: Ni chicha ni limoná. Agua tíbia! To la sels la sele cupido es orgos .aisc

ha prometido á los Sres. Portuondo y Betancourt, la nueva ley provincial de la Península, con leves modificaciones, algo habremos conseguido.

reduminio de la luerza drinada; pero nov

El caso es que las modificaciones no pasen de leves. Es de temer que lleguen á graves, como sucedió

con la ley de imprenta.

nínsula?

¡Aquí duele, autonomistas! Si la ley para Cuba es

conservadores lo pasarán mal.

Si la ley no sale buena, será porque en el Ministe-Merced á nosotros, se sabrá quién es Prendergast. rio de Ultramar se ha querido complacer a los negreros.

> Ya no vienen adhesiones al partido liberal-nacional que desea ver formado en Cuba el Sr. León y Castillo.

¿Si estarán colocados todos los miembros del nuevo partido?

¡Escamémonos!

Ultimas novedades.

Ramón Armas se ha puesto muy flaco con los triunfos de Villanueva; Pancho Armas está escribiendo una oda dedicada á Vérgez; Suarez Vigíl medita (!!); Longoria se baña en Astúrias; Batanero sigue oculto.

Y á todo esto, Apezteguia el excomulgado, goza

de una salud admirable.

P. D. ¡Y la asimilación no parece?

NOVOA Y ZAYAS

En la Habana (Mercaderes, 16) han establecido una casa central de comisiones nuestros queridos amigos los Sres. Novoa y Zayas.

Representarán á la casa en los Tribunales de Justicia, con poder bastante, los conocidos procuradores D. Estéban de la Tegera y Vera y el Sr. D. Ramón Espinosa de los Monteros. Y para el otorgamiento de escrituras, poderes y demás documentos públicos, cuenta con los inteligentes notarios, Ldo. D. Luis Rodriguez y D. Cárlos Amores.

Los Sres. Novoa y Zayas han dividido en tres secciones los asuntos de que se ocupa la casa, denominándolas «de Justicia, Gobernación, Fomento y Hacienda, y de «Industria y Comercio, Agricultura, ventas de fincas urbanas, descuentos, giros é importación y exportación de frutos.»

Para mayor inteligencia de las personas poco versadas en estos negocios, detallaremos los ramos en que se subdivide cada una de las secciones mencio.

nadas. Forman la 1.a; demandas contencioso-administrativas contra las decisiones del Gobierno general y Dirección general de Hacienda que hayan causado estado. Defensas en expedientes gubernativos y administrativos; juicios abintestatos y testamentarías para la reclamación y partición de bienes que radiquen en esta Isla; juicios ejecutivos, ordinarios y verbales, minutas para escrituras de compraventa, hipotecas y toda clase de contratos; expedientes para contraer matrimonio; reclamación de censos y capellanías y todo lo demás que tenga relación con este ramo; remates judiciales, inscripción de escrituras, partición y adjudicación de bienes y otros documentos en los registros de la propiedad; expedición de certificados de id., chancelación de hipotecas, liquidación de derechos fiscales que devengue la traslación de dominio, para gobierno de los interesados,

ántes de satisfacer los devengos, despacho de exhor-Sin facultades ilimitadas, sin dictadura. Ya no tos, demandas de desahucio y de menor y mayor las corporaciones, etc., etc.
¡Un Teniente general! Ni más ni ménos. ¡Aquí, ja, posesorios y de retener y de recobrar, después de examinar sus circunstancias; y todos cuantos asun-No habrá dejado rastro luminoso en la Historia. tos sean del resorte de los Tribunales ordinarios, sin

La sección de Gobernación, Hacienda, y Fomento; representación de corporaciones provinciales y mu-Ninguna superioridad, ninguna peculiaridad. Ni nicipales, expedientes sobre propuestas y arbitrios, un Tacon, ni un Valmaseda; pero tampoco, ni un de secularización de cementerios, esclarecimiento de derechos y acciones provinciales, municipales y Prendergast será como los pueblos felices: no ten- de beneficencia; repartos de cupos de contribución y amillaramientos de la riqueza territorial, expedi-El general Cero, S. E. El Vacio, el gobernante ción de patentes de sanidad, asuntos sobre instrucción pública, indultos (cuando procedan) disensos, sustitución y redención de quintos y milicianos, licencias para la apertura de toda clase de establecimientos públicos; para la publicación de periódicos, Si el Ministro de Ultramar manda á Cuba, como para construir, reedificar, aumentar ó variar casas y edificios; de caza y pesca, para portar armas y para herrar ganado, cédulas de vecindad, pasaportes, guias y reseñas de animales, y toda clase de documentos de policía; trasmisión de títulos de Castilla y de oficios vendibles y renunciables, incidentes sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública Tendrán las diputaciones de Cuba las mismas y de la prévia indemnización del valor de la cosa facultades que tienen las diputaciones de la Penín- expropiada; de denuncias de terrenos realengos, sula? ¿Se establecerá allí la representación de las mi- incidentes sobre caminos rurales, serventías y apronorías? ¿Se hará en el censo electoral una rebaja que | vechamientos comunales de pastos y de riegos; guarde relación con la que se ha hecho en la Pe- subastas de arbitrios municipales, arrendamiento de casilles y puestos públicos, privilegios de invención, registros de minas y criaderos de arenas idéntica en todo eso á la ley de la Península, los auríferas investigaciones y denuncios; explotación de canteras, propiedad y aprovechamiento de terrenos inmediatos al mar, concesión de marismas para su desecación y aprovechamiento y de criaderos de ostras y otros mariscos; subastas para talas de árboles y aprovechamiento de leña y cáscara de montes del Estado; concesiones para el establecimiento de balsas y barcas en los pasos de los rios; autorizaciones para construir carrileras, chuchos, muelles, y varaderos; toma de razón de títulos y escrituras de sociedades comerciales y anónimas; canalizaciones y colonizaciones, subastas y contratas de servicios del Estado y de Corporaciones provinciales, municipales y de Beneficencia; expedientes sobre recepción de servicios realizados y gestión del pago de su importe, segun subasta ó contrata; gestiones sobre devolución de ingresos indebidos, de depósitos prévios, varios y judiciales y de fianzas metálicas ó hipotecarias constituidas á favor del Estado ó de Corporaciones, y su chancelación; redención de censos del Estado, municipales y provinciales, compensaciones de créditos, reclamaciones de haberes personales y de asignaciones de material, de alquileres de edificios ocupados por el Estado ó Corporaciones, y toda clase de créditos de época antigua y reciente, rebaja de cuotas de contribuciones, cuando pueda justificarse que son excesivas; exención de las mismas y de otros impuestos, cuando proceda en derecho; pago de premios de recaudación de contribuciones y de expendición de efectos timbrados; reclamación de toda clase de derechos y acciones que puedan ejercitarse contra el Estado, incluso la devolución de bienes particulares ocupados por éste, ó la restitución de su valor; y todas cuantas gestiones deban practicarse en las oficinas centrales y locales, Diputaciones, Ayuntamientos y Juntas. Representación de galerías dramáticas y de editores de toda clase de publicaciones, y apoderamiento de cuentadantes para contestar y solventar reparos.

La sección 3.ª la forman los asuntos siguientes: Comisión para compra y venta de azúcare, aguardientes, mieles, cera, cueros, salados y curtidos, tabaco en rama y elaborado; y para la de vinos, aceite, pastas, conservas alimenticias y salazones procedentes de la Península y del extranjero, á cuyo fin se suplica la remisión de las muestras oportunas con sus precios, para exponerlas al público constantemente en el salón de la casa. - Embarques de tabaco y azúcar para la Península y el extranjero, corriendo las pólizas necesarias con el pago de derechos de Aduanas. Arqueos de buques, su abanderamiento é inscricion en la contribución de subsidio que corresponda al número de toneladas, y pago de contribuciones, para evitar recargos y apremios. Venta y permuta de fincas rústicas y urbanas, acciones de ferrocarriles, del Banco Español y de otras empresas, anticipos sobre toda clase de valores y giro de letras sobre todos los puntos de Europa y América, con el tipo más módico de comisión.

La correspondencia al apartado 454. Los telegramas: á Novoa y Zayas, Habana.

Imprenta de Aurelio, J. Alaria, Cueva 12. Estrella 15